



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 14 de mayo de 2026.

Número 58

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

MANUAL de Procedimientos de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-019-2026 por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-003-2026, para obras de Construcción de Guarniciones y Banquetas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA No. DGOP-MAD-002-2026, mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LPN-MAD-DGOP-002-2026 y LPN-MAD-DGOP-003-2026 para Rehabilitación de la Línea de Agua Potable y Servicios Domiciliarios, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas.... 15

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al **C. PRIMITIVO FERNANDEZ RUIZ** relativo al Expediente Número: **09/260106017003/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 21

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

EDICTO del Expediente Administrativo **No. PAE001/2026**, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$118,362.00, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 al 2026, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101100005, registrado a nombre de la **C. RODRÍGUEZ OLIVO CELIA**. (2ª. Publicación)..... 22

EDICTO del Expediente Administrativo **No. PAE004/2025**, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) por la cantidad histórica de \$408,848.00, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 al 2025, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101033003, registrado a nombre del **C. TREVIÑO PEREZ MARTÍN**. (2ª. Publicación)..... 22

EDICTO del el Expediente Administrativo **No. PAE003/2025**, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) por la cantidad histórica de \$180,913.00, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 al 2025, registrado a nombre de **ASOCIACION DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA SECCIÓN 36 DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.** (2ª. Publicación)..... 23

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

REGLAMENTO de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Diciembre 2025

Índice

Hoja de Aprobación

Presentación

Marco Jurídico - Administrativo

Listado de procedimientos

Procedimientos

Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Glosario de términos

Anexos

Anexo 1. Solicitud de Servicio.

Anexo 2. Oficio de Presupuesto.

Anexo 3. Reporte de Actividades.

Hoja de aprobación

CLAVE: CAPSET / 044

Revisa	Aprueba
Lic. Dayané Lucero Vázquez González	Ing. Juan Enrique Cabrero Ramírez
Directora Jurídica y de Transparencia	Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas
Rúbrica	Rúbrica

Actualizado al mes de Diciembre de 2025.

Presentación

Los manuales de procedimientos son documentos que detallan paso a paso cómo se deben realizar las tareas y actividades dentro de una Institución. Su objetivo es estandarizar procesos, mejorar la eficiencia, facilitar la capacitación y garantizar la calidad en la ejecución de las funciones, asegurando que las tareas se realicen de la misma manera, independientemente del integrante que las ejecute, reduciendo errores y tiempos innecesarios. El presente Manual se ha elaborado con el fin de simplificar procedimientos, consulta de las funciones que realizan las unidades administrativas y de operación de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas, lo cual permitirá constituir una guía para alcanzar los objetivos trazados en los procesos que se brindan a los usuarios.

Cabe destacar que el Manual de Procedimientos deberá ajustarse a los cambios y modificaciones que pueden surgir en los procesos y reglas de operación, todo esto encaminado a continuar con el objetivo principal el cual es orientar tanto a los integrantes para poder brindar un servicio de calidad, así como al usuario simplificándole los tramites a realizar.

Ing. Juan Enrique Cabrero Ramírez

Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

Marco Jurídico – Administrativo**Ámbito Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-180-SSA1-1998.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- NORMA MEXICANA NMX-AA-159-SCFI-2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley del Instituto de Previsión Y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Gasto Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Código Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Género en Tamaulipas
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.
- Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.
- Lineamientos para la Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.

Listado de procedimientos

Nombre del Procedimiento	Clave del Procedimiento	Nombre y Firma	
		Elaboró	Aprobó
Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación	CAPSET-DG-DOFI-DE-01	Carlos Manuel Jiménez Silva	Carlos Manuel Jiménez Silva

Procedimientos

**Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua**

Elabora:	Departamento Electromecánico	Clave del Procedimiento:	Fecha de Elaboración:
Aprueba:	Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional	CAPSET-DG-DOFI-DE-01	Diciembre 2025
Objetivo:	Visitar la infraestructura electromecánica que presente fallas, a solicitud de organismos operadores en el estado y sistemas de agua rurales para su verificación y/o reparación.		
Alcance:	Desde: Que recibe solicitud y analiza en conjunto, instruye formule presupuesto para revisión de equipo. Hasta: Que integra y resguarda expediente de servicio solicitado.		
Fecha de Actualización:	Diciembre 2025	No. de Revisión:	0

Áreas de aplicación

Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional Departamento Electromecánico.
Brigada de Campo.
Organismos Operadores de Agua Potable municipales y Sistemas Rurales de Agua.

Políticas o normas de operación

- La Secretaría de Recursos Hidráulicos y Desarrollo Social (SRHyDS) es la entidad encargada de la recepción formal y el registro inicial de todas las solicitudes de servicio relacionadas con sus competencias. Una vez recibida y clasificada la solicitud, la SRHyDS tiene la responsabilidad de turnarla de manera inmediata y oficial a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de los Servicios del Estado de Tamaulipas (CAPSET) para su debida atención, ejecución y seguimiento operativo.
- El Departamento Electromecánico deberá validar existencia de comprobante de pago, en su caso, la orden de atención evaluando el posible apoyo con el servicio.

Políticas o normas de operación

- REQUISITOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE:**
 - Solicitud de servicio turnada al director general de la CAPSET.
 - Orden de Trabajo.
 - Que se haya llevado a cabo la atención del servicio solicitado.
 - Informe de Actividades.

Terminología

- Brigada de campo: Grupo de técnicos especialistas en mantenimiento, reparación e instalación de equipos electromecánicos.
Mantenimiento Electromecánico: Análisis, manufactura y mantenimiento de sistemas y dispositivos electromecánicos, que combinan partes eléctricas y mecánicas conformando un mecanismo, entre otros, Equipo de Bombeo.
- Sistema de Agua. Infraestructura compuesta por fuente de abastecimiento, equipo de bombeo, tanque de almacenamiento y tuberías (línea de conducción y redes de distribución de agua). Equipo de Bombeo: Compuesto por Motor y Bomba para extraer agua de las fuentes de abastecimiento y enviarla a los tanques de almacenamiento y/o a las redes de distribución.
- CAPSET: Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

**Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua**

Clave del Procedimiento:
CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Fecha de Elaboración:
Diciembre 2025

Descripción narrativa			
Número	Actividad	Responsable	Referencia
	Inicio		
1	Recibe instrucción de la Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional para atender solicitud de Visita a las Instalaciones Electromecánicas para Verificación y/o Reparación.	Departamento Electromecánico	Solicitud de Servicio
2	Formula presupuesto para revisión de equipo y Oficio respuesta a solicitante.	Departamento Electromecánico	Presupuesto para revisión
3	Informa presupuesto del servicio al solicitante, para consideración mediante correo electrónico.	Departamento Electromecánico	Oficio Presupuesto Correo Electrónico.
4	Recibe respuesta a solicitud de Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para Verificación y/o Reparación.	Organismos Operadores de Agua Potable municipales y Sistemas Rurales de Agua	Correo Electrónico.
5	Responde al Departamento Electromecánico con aceptación o rechazo en su caso.	Organismos Operadores de Agua Potable municipales y Sistemas Rurales de Agua	Correo Electrónico.
6	Recibe aceptación y revisa pago.	Departamento Electromecánico	Correo Electrónico.
7	¿Solicitante realiza pago? 7.1. Si. Continúa en actividad 7. 7.2. No, concluye proceso, pasa a Fin.	Departamento Electromecánico	Formato SF-0027 Correo electrónico
8	Tramita viáticos de brigada de campo para atender solicitud.	Departamento Electromecánico	Formato SF-0027
9	Realiza programación con base a la ubicación geográfica del lugar de los trabajos e instruye a brigada atender comisión.	Departamento Electromecánico	
10	Realiza visita de campo para atender solicitud de servicio.	Brigada de Campo	Oficio de comisión.
11	¿Se resolvió problemática? 11.1 . Si. continúa en actividad 12. 11.2. No. Considera nuevas condiciones, elabora presupuesto. Continúa en actividad 2.	Departamento Electromecánico / Brigada de campo	Reporte de actividades
12	Regresa a oficinas y presenta informe a Departamento Electromecánico.	Brigada de Campo	Reporte de actividades
13	Recibe informe de atención, integra expediente de servicio solicitado y archiva.	Departamento Electromecánico	Expediente
	Fin		

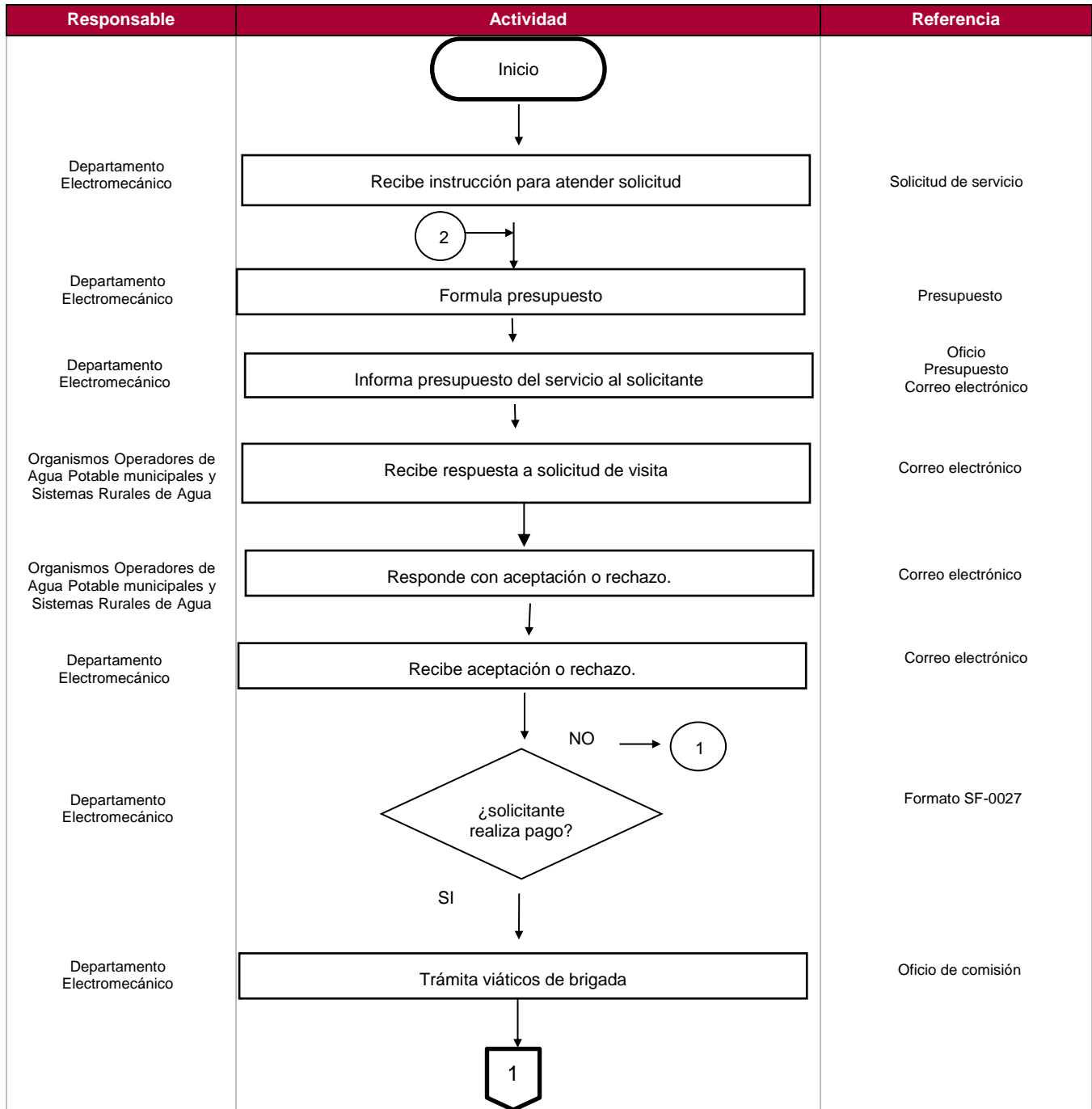
Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua

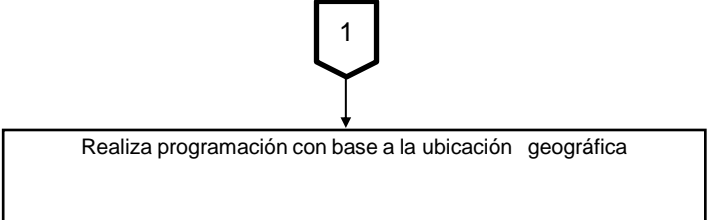
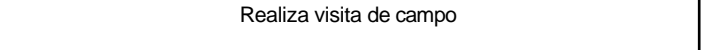
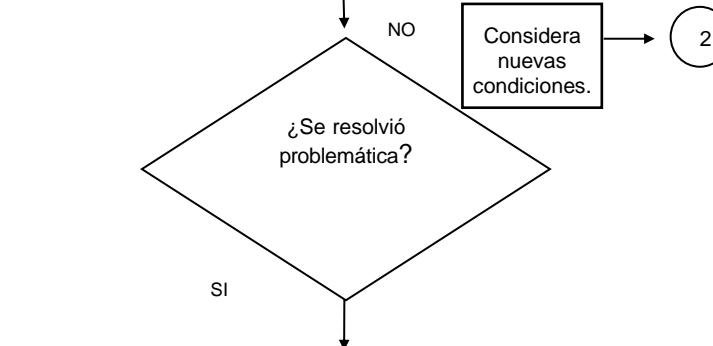
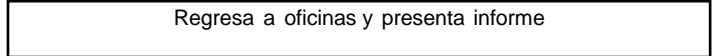
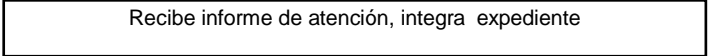
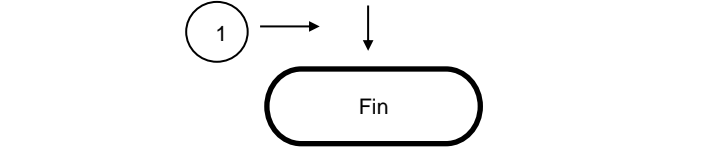
Clave del Procedimiento:

Fecha de Elaboración:

CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Diciembre 2025



Responsable	Actividad	Referencia
Departamento Electromecánico	 <p>1</p> <p>Realiza programación con base a la ubicación geográfica</p>	Solicitud de servicio
Brigada de campo	 <p>Realiza visita de campo</p>	Oficio Presupuesto Correo electrónico
Departamento Electromecánico	 <p>NO</p> <p>¿Se resolvió problemática?</p> <p>Considera nuevas condiciones.</p> <p>2</p> <p>SI</p>	Formato SF-0027
	 <p>Regresa a oficinas y presenta informe</p>	
	 <p>Recibe informe de atención, integra expediente</p>	Formato SF-0027
Brigada de campo	 <p>1</p> <p>Fin</p>	Oficio de comisión
		Oficio de comisión

Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua

Clave del Procedimiento:
CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Fecha de Elaboración:
Diciembre 2025

Indicadores de Gestión

Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de solicitudes recibidas que se le brindó atención	$\frac{\text{N}^\circ. \text{ de solicitudes atendidas}}{\text{N}^\circ. \text{ de solicitudes recibidas}} \times 100$

Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua

Clave del Procedimiento:
CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Fecha de Elaboración:
Diciembre 2025

Administración de Riesgos

Factor de Riesgo	Descripción de la acción de control	Unidad administrativa responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Medios de Verificación
Falla físico- mecánica en el equipo y/o vehículos utilizados.	Revisión periódica de las condiciones físico- mecánicas de equipo especializados de presión y vacío.	Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional / Departamento de Infraestructura Sanitaria	1 de enero	31 de diciembre	Bitácora de Mantenimiento
Lugar inaccesible en donde se encuentre la infraestructura.	Gestionar visita previa al solicitante, debiendo este garantizar y facilitar el acceso y, en su caso, permisos pertinentes con las autoridades respectivas.	Dirección de Operación y Fortalecimiento Institucional / Departamento de Infraestructura Sanitaria	1 de enero	31 de diciembre	Expediente del servicio.

Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua

Clave del Procedimiento:
CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Fecha de Elaboración:
Diciembre 2025

Calidad de procedimiento

Mecanismo	Descripción	Período de aplicación	Meta
Encuesta de satisfacción de Trámites y Servicios	Herramienta que sirve para medir qué tan satisfechos están los ciudadanos y el nivel de calidad del trámite o servicio.	Por Servicio	75% de satisfacción

Visitas a las Instalaciones Electromecánicas para su Verificación y/o Reparación
E167 Gestión del Recurso Agua

Clave del Procedimiento:
CAPSET-DG-DOFI-DE-01

Fecha de Elaboración:
Diciembre 2025

Control de cambios

No. de cambio	Descripción del cambio	Fecha de cambio
0	Nueva creación	Diciembre 2025

Glosario de términos

1. **APE.** Administración Pública Estatal.
2. **P.O.E.** Periódico Oficial del Estado.
3. **CAPSET.** Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.
4. **OIC.** Órgano Interno de Control.

Anexos

Anexo 1. Solicitud de Servicio de Mantenimiento Electromecánico.

_____ a, ____ de _____.

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, solicito a usted su apoyo para que nos envíe la brigada técnica para la revisión del equipo de bombeo, ya que este no extrae agua suficiente y tenemos problemas para poder atender a todos los usuarios de esta comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARGO, NOMBRE Y FIRMA.

C.c.p.- Archivo

NOTA: ESTA SOLICITUD DE SERVICIO SE GENERA EN EL DEPARTAMENTO UNA VEZ QUE SE RECIBE LA SOLICITUD VIA TELEFÓNICA, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES QUE SOLICITAN EL SERVICIO NO CUENTAN CON LOS MEDIOS PARA HACERLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O PERSONALMENTE.

Anexo 1

Anexo 2. Oficio de Presupuesto.



Fecha de oficio

Oficio núm.
CAPSET-numero-año

En atención a el oficio No. (numero de oficio), de fecha (fecha de oficio), mediante el cual la Secretaria de Recursos Hidraulicos para el Desarrollo Social, nos solicita dar seguimiento a su solicitud, me permito remitirle el presupuesto correspondiente del servicio de Mantenimiento a la estructura electromecanica mediante el uso de grua por un periodo de (numero de horas) de horas, para atender lo requerido en su oficio (numero de documento) con fecha de fecha de documento) del presente año.

A continuación, se detalla el concepto:

C. Nombre de solicitante

Cargo de solicitante.

PRESENTE.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Mantenimiento a la infraestructura electromecánica	Numero de horas	Horas	\$ costo por hora	\$ (cantidad de horas x costo por hora)
TOTAL				\$ Suma total

NOTA: No se cobra IVA

Sin otro particular, le reitero mi disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE DE TITULAR

Director General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

C.c.p.- (listado de copias turnadas)

Archivo
JECR/CMIS/LRS

Anexo 2

Boulevard Lic. Emilio Portes Gil 329, Col. Alta Vista C.P. 87078
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México
Tel. 834-306-0419



Anexo 3. Reporte de Actividades.



TARJETA INFORMATIVA

FECHA _____

NOMBRE	
OFICIO DE COMISION NUM	
LUGAR DE LA COMISION	
FECHA DE COMISION	

ACTIVIDADES REALIZADAS

ATENTAMENTE

COMISIONADO

Anexo 3

Boulevard Lic. Emilio Portes Gil 329 Col. Alta vista C.P.87078
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Tel: 834-306-0419



H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
 PERIODO: 2024-2027

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-019-2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES ITURBIDE Y ABASOLO ENTRE TAMAULIPAS Y MINA; Y CALLE MINA ENTRE BOULEVARD ALLENDE Y QUINTERO, INCLUYE: ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR AUTÓNOMO, EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-003-2026	20 de mayo de 2026 10:00 Hrs	20 de mayo de 2026 12:00 Hrs	28 de mayo de 2026 10:00 Hrs	02 de junio de 2026 15:00 Hrs	12 de junio de 2026	09 de octubre de 2026	120 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega (**Traer dispositivo de almacenamiento**) en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **sexto día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Coordinación de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar **Carta de Manifestación de Interés en Participar** por parte de la empresa, **firmada por el Representante Legal**, el cual debe incluir **domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto para futuras notificaciones del presente proceso.**
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **"MANIFESTACION DE PERSONALIDAD"** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en caso de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realizo el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria.

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma. Para empresas de nueva creación la experiencia profesional se comprobará con el curriculum de representante técnico propuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2026.- **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- M.I. MARIAN DENISSE FERNANDEZ DE LA CRUZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA No. DGOP-MAD-002-2026.**

En Observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, **en su artículo Núm.- 38**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://ciudadmadero.gob.mx/> o bien en: **calle 13 de enero No. 203 sur, Piso 2, entre Av. Fco. Sarabia y Emilio Carranza, Zona Centro, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas. Teléfono (833) 215 19 01**, los días lunes a viernes de las 10:00 A 14:00 hrs.

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LPN-MAD-DGOP-002-2026	21-05-2026 10:00 Hrs.	21-05-2026 11:00 Hrs.	28-05-2026 10:00 Hrs.	02-06-2026 13:00 Hrs.	05-06-2026 13:00 Hrs.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
OBRA A: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE 23 ENTRE CALLES MATAMOROS Y PEDRO J. MÉNDEZ, SECTOR FIDEL VELÁZQUEZ DE CD. MADERO, TAM., OBRA B: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE 23 ENTRE CALLES MATAMOROS Y PEDRO J. MÉNDEZ, SECTOR FIDEL VELÁZQUEZ DE CD. MADERO, TAM. Y OBRA C: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 23 ENTRE CALLES MATAMOROS Y PEDRO J. MÉNDEZ, SECTOR FIDEL VELÁZQUEZ DE CD. MADERO, TAM.			90 D.N.	08-06-2026	\$ 3,636.61

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LPN-MAD-DGOP-003-2026	21-05-2026 12:00 Hrs.	21-05-2026 13:00 Hrs.	28-05-2026 13:00 Hrs.	02-06-2026 14:00 Hrs.	05-06-2026 14:00 Hrs.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
OBRA A: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLES ALDAMA Y NICOLÁS BRAVO, COL. HIPÓDROMO DE CD. MADERO, TAM., OBRA B: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLES ALDAMA Y NICOLÁS BRAVO, COL. HIPÓDROMO DE CD. MADERO, TAM.Y OBRA C: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLES ALDAMA Y NICOLÁS BRAVO, COL. HIPÓDROMO DE CD. MADERO, TAM.			90 D.N.	08-06-2026	\$ 3,636.61

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle 13 de enero No. 203 sur, Piso 2, entre Av. Fco. Sarabia y Emilio Carranza, Zona Centro, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas. **Teléfono (833) 215 19 01** y podrán adquirirse desde su publicación, hasta el día de la junta de aclaraciones, terminando el plazo a las 13:00 hrs.
- La visita al lugar de los trabajos, se hará de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. La reunión será en: las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle 13 de enero No. 203 sur, Piso 2, entre Av. Fco. Sarabia y Emilio Carranza, Zona Centro, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas. **Teléfono (833) 215 19 01**.
- El acto de presentación y apertura técnica y económica, se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. El registro de participantes será: Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en calle 13 de enero No. 203 sur, Piso 2, entre Av. Fco. Sarabia y Emilio Carranza, Zona Centro, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas. **Teléfono (833) 215 19 01**
- El Idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español.
- La Moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra correspondiente a esta licitación.
- Se otorgará un anticipo del 30% para inicio de los trabajos y para la compra de materiales.
- La experiencia y capacidad técnica deberá ser comprobada mediante Curriculum de la empresa con antecedentes en obras de características similares a las de la presente convocatoria en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos.
- La capacidad financiera que deberán de acreditar los interesados consiste en: Estados financieros al 31 de diciembre del 2025, relaciones analíticas, acompañado de copia de cédula profesional del contador público responsable.
- Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior normal y complementarias.
- Para la entrega de las bases será necesario presentar una memoria USB, una vez hecho el pago correspondiente.
- Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
- Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados en participar son: Escrito de solicitud, manifestando su interés en esta licitación, así como, declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las bases de concurso, al análisis de las propuestas admitidas, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam., por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, emitirá el fallo, mediante el cual, se adjudicará a la persona Física o Moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará a quien, de los proponentes, presente la postura más baja siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 14 DE MAYO DE 2026.- **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. TIMOTEO VICENCIO VALENTE.** - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2026 del Consejo de Administración de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas el día 06 de marzo de 2026, se aprobaron la actualización de tarifas de agua potable, drenaje y saneamiento, para el ejercicio fiscal 2026.

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

TABULADOR DE TARIFAS PARA TIPO DE FACTURA FIJA

CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025

TARIFAS CUOTA FIJA DOMÉSTICA		
Tarifa	\$ / m ³	
	2025	2026
10	\$ 9.63	\$ 9.99
11	\$ 9.63	\$ 9.99
15	\$ 9.63	\$ 9.99
16	\$ 9.63	\$ 9.99
17	\$ 9.63	\$ 9.99
19	\$ 9.63	\$ 9.99
20	\$ 9.63	\$ 9.99
22	\$ 9.63	\$ 9.99
30	\$ 9.63	\$ 9.99
33	\$ 9.63	\$ 9.99
39	\$ 9.63	\$ 9.99
40	\$ 9.63	\$ 9.99
44	\$ 9.63	\$ 9.99
45	\$ 16.80	\$ 17.42
50	\$ 16.80	\$ 17.42
60	\$ 16.80	\$ 17.42
65	\$ 16.80	\$ 17.42
69	\$ 16.80	\$ 17.42
75	\$ 16.80	\$ 17.42
97	\$ 16.80	\$ 17.42
100	\$ 18.71	\$ 19.40

TARIFAS CUOTA FIJA INDUSTRIAL		
Tarifa	\$ / m ³	
	2025	2026
16	\$ 25.74	\$ 26.69
30	\$ 25.74	\$ 26.69
33	\$ 25.74	\$ 26.69
40	\$ 25.74	\$ 26.69
44	\$ 25.74	\$ 26.69
45	\$ 25.74	\$ 26.69
50	\$ 25.74	\$ 26.69
60	\$ 25.74	\$ 26.69
75	\$ 25.74	\$ 26.69
100	\$ 28.13	\$ 29.17
250	\$ 28.13	\$ 29.17
350	\$ 28.13	\$ 29.17
1,350	\$ 28.13	\$ 29.17
4,422	\$ 28.13	\$ 29.17

TARIFAS CUOTA FIJA COMERCIAL		
Tarifa	\$ / m ³	
	2025	2026
16	\$ 19.39	\$ 20.11
30	\$ 19.39	\$ 20.11
33	\$ 19.39	\$ 20.11
40	\$ 19.39	\$ 20.11
44	\$ 19.39	\$ 20.11
45	\$ 19.39	\$ 20.11
50	\$ 19.39	\$ 20.11
60	\$ 19.39	\$ 20.11
65	\$ 19.39	\$ 20.11
75	\$ 19.39	\$ 20.11
100	\$ 22.01	\$ 22.82
200	\$ 22.01	\$ 22.82

TARIFAS CUOTA FIJA PÚBLICA		
Tarifa	\$ / m ³	
	2025	2026
16	\$ 19.39	\$ 20.11
30	\$ 19.39	\$ 20.11
33	\$ 19.39	\$ 20.11
44	\$ 19.39	\$ 20.11
45	\$ 19.39	\$ 20.11
50	\$ 19.39	\$ 20.11
55	\$ 19.39	\$ 20.11
65	\$ 19.39	\$ 20.11
75	\$ 19.39	\$ 20.11
94	\$ 19.39	\$ 20.11
100	\$ 22.01	\$ 22.82
250	\$ 22.01	\$ 22.82
350	\$ 22.01	\$ 22.82
400	\$ 22.01	\$ 22.82
1,160	\$ 22.01	\$ 22.82

* El servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por concepto de agua potable.

* El servicio de saneamiento se cobrará el 25% del importe por consumo de agua potable.

* Los usuarios que tengan diferentes contratos dentro del mismo predio, se integrarán los consumos para la determinación del rango respectivo y la aplicación de la tarifa.

GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.- ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.

**TABULADOR DE TARIFAS PARA TIPO DE FACTURA FIJA
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO DOMÉSTICA			
Rangos		\$ / m ³	
		2025	2026
0	10	\$ 10.46	\$ 10.85
11	15	\$ 10.83	\$ 11.23
16	20	\$ 11.93	\$ 12.37
21	30	\$ 12.33	\$ 12.78
31	40	\$ 12.78	\$ 13.25
41	50	\$ 13.18	\$ 13.67
51	60	\$ 13.71	\$ 14.22
61	70	\$ 14.24	\$ 14.77
71	80	\$ 14.77	\$ 15.32
81	90	\$ 15.30	\$ 15.86
91	100	\$ 15.85	\$ 16.43
101	120	\$ 16.41	\$ 17.02
121	140	\$ 16.95	\$ 17.58
141	160	\$ 17.50	\$ 18.15
161	180	\$ 18.03	\$ 18.70
181	200	\$ 18.56	\$ 19.24
201	250	\$ 19.13	\$ 19.84
251	300	\$ 19.66	\$ 20.39
301	350	\$ 20.27	\$ 21.02
351	400	\$ 20.77	\$ 21.54
401	450	\$ 21.32	\$ 22.11
451	500	\$ 21.86	\$ 22.67
501	550	\$ 23.22	\$ 24.08
551	10,000	\$ 24.57	\$ 25.48

* El servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por concepto de agua potable.

* El servicio de saneamiento se cobrará el 25% del importe por consumo de agua potable.

* Los usuarios que tengan diferentes contratos dentro del mismo predio, se integrarán los consumos para la determinación del rango respectivo y la aplicación de la tarifa.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA TIPO DE FACTURA FIJA
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO COMERCIAL			
Rangos		\$ / m ³	
		2025	2026
0	10	\$ 19.79	\$ 20.52
11	15	\$ 20.05	\$ 20.79
16	20	\$ 20.05	\$ 20.79
21	30	\$ 20.46	\$ 21.21
31	40	\$ 20.84	\$ 21.61
41	50	\$ 20.93	\$ 21.70
51	60	\$ 21.62	\$ 22.42
61	70	\$ 22.00	\$ 22.81
71	80	\$ 22.70	\$ 23.54
81	90	\$ 23.36	\$ 24.22
91	100	\$ 24.02	\$ 24.91
101	120	\$ 24.16	\$ 25.05
121	140	\$ 24.21	\$ 25.10
141	160	\$ 24.31	\$ 25.21
161	180	\$ 24.36	\$ 25.26
181	200	\$ 24.47	\$ 25.37
201	250	\$ 24.66	\$ 25.57
251	300	\$ 24.85	\$ 25.77
301	350	\$ 25.09	\$ 26.02
351	400	\$ 25.28	\$ 26.21
401	450	\$ 25.46	\$ 26.40
451	500	\$ 25.72	\$ 26.67
501	550	\$ 26.74	\$ 27.73
551	10,000	\$ 27.88	\$ 28.91

* El servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por concepto de agua potable.

* El servicio de saneamiento se cobrará el 25% del importe por consumo de agua potable.

* Los usuarios que tengan diferentes contratos dentro del mismo predio, se integrarán los consumos para la determinación del rango respectivo y la aplicación de la tarifa.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA TIPO DE FACTURA FIJA
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO INDUSTRIAL				TARIFAS SERVICIO MEDIDO INDUSTRIAL			
RANGO		2025	2026	RANGO		2025	2026
0	10	\$ 26.07	\$ 27.03	1,401	1,500	\$ 40.99	\$ 42.50
11	15	\$ 26.45	\$ 27.43	1,501	1,600	\$ 41.67	\$ 43.21
16	20	\$ 26.45	\$ 27.43	1,601	1,700	\$ 42.34	\$ 43.90
21	30	\$ 26.73	\$ 27.72	1,701	1,800	\$ 43.04	\$ 44.63
31	40	\$ 27.08	\$ 28.08	1,801	1,900	\$ 43.73	\$ 45.34
41	50	\$ 27.47	\$ 28.48	1,901	2,000	\$ 44.45	\$ 46.09
51	60	\$ 27.80	\$ 28.83	2,001	2,200	\$ 45.10	\$ 46.76
61	70	\$ 28.13	\$ 29.17	2,201	2,400	\$ 45.75	\$ 47.44
71	80	\$ 28.93	\$ 30.00	2,401	2,600	\$ 46.45	\$ 48.16
81	90	\$ 29.67	\$ 30.76	2,601	2,800	\$ 47.11	\$ 48.85
91	100	\$ 30.43	\$ 31.55	2,801	3,000	\$ 47.81	\$ 49.57
101	120	\$ 30.50	\$ 31.63	3,001	3,200	\$ 48.54	\$ 50.33
121	140	\$ 30.60	\$ 31.73	3,201	3,400	\$ 49.25	\$ 51.07
141	160	\$ 30.69	\$ 31.82	3,401	3,600	\$ 49.96	\$ 51.80
161	180	\$ 30.74	\$ 31.87	3,601	3,800	\$ 50.74	\$ 52.61
181	200	\$ 30.83	\$ 31.97	3,801	4,000	\$ 51.46	\$ 53.36
201	250	\$ 31.09	\$ 32.24	4,001	4,500	\$ 52.24	\$ 54.17
251	300	\$ 31.30	\$ 32.45	4,501	5,000	\$ 52.99	\$ 54.95
301	350	\$ 31.52	\$ 32.68	5,001	5,500	\$ 53.78	\$ 55.76
351	400	\$ 31.75	\$ 32.92	5,501	6,000	\$ 54.54	\$ 56.55
401	450	\$ 31.97	\$ 33.15	6,001	6,500	\$ 55.31	\$ 57.35
451	500	\$ 32.22	\$ 33.41	6,501	7,000	\$ 56.09	\$ 58.16
501	550	\$ 32.32	\$ 33.51	7,001	7,500	\$ 56.86	\$ 58.96
551	600	\$ 32.39	\$ 33.59	7,501	8,000	\$ 57.63	\$ 59.76
601	650	\$ 32.77	\$ 33.98	8,001	8,500	\$ 58.39	\$ 60.54
651	700	\$ 33.42	\$ 34.65	8,501	9,000	\$ 59.17	\$ 61.35
701	750	\$ 34.15	\$ 35.41	9,001	9,500	\$ 59.94	\$ 62.15
751	800	\$ 34.81	\$ 36.09	9,501	10,000	\$ 60.70	\$ 62.94
801	850	\$ 35.49	\$ 36.80	10,001	12,500	\$ 61.48	\$ 63.75
851	900	\$ 36.20	\$ 37.54	12,501	15,000	\$ 62.24	\$ 64.54
901	950	\$ 36.87	\$ 38.23	15,001	17,500	\$ 63.02	\$ 65.35
951	1,000	\$ 37.55	\$ 38.94	17,501	20,000	\$ 63.80	\$ 66.15
1,001	1,100	\$ 38.25	\$ 39.66	20,001	22,500	\$ 64.56	\$ 66.94
1,101	1,200	\$ 38.94	\$ 40.38	22,501	25,000	\$ 65.33	\$ 67.74
1,201	1,300	\$ 39.64	\$ 41.10	25,001	27,500	\$ 66.10	\$ 68.54
1,301	1,400	\$ 40.31	\$ 41.80	27,501	30,000	\$ 66.87	\$ 69.34
				30,001	99,999	\$ 67.64	\$ 70.14

* El servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por concepto de agua potable.

* El servicio de saneamiento se cobrará el 25% del importe por consumo de agua potable.

* Los usuarios que tengan diferentes contratos dentro del mismo predio, se integrarán los consumos para la determinación del rango respectivo y la aplicación de la tarifa.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA TIPO DE FACTURA FIJA
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO PÚBLICA			
Rangos		\$ / m ³	
		2025	2026
0	10	\$ 19.79	\$ 20.52
11	15	\$ 20.05	\$ 20.79
16	20	\$ 20.05	\$ 20.79
21	30	\$ 20.46	\$ 21.21
31	40	\$ 20.84	\$ 21.61
41	50	\$ 20.93	\$ 21.70
51	60	\$ 21.62	\$ 22.42
61	70	\$ 22.00	\$ 22.81
71	80	\$ 22.70	\$ 23.54
81	90	\$ 23.36	\$ 24.22
91	100	\$ 24.02	\$ 24.91
101	120	\$ 24.16	\$ 25.05
121	140	\$ 24.21	\$ 25.10
141	160	\$ 24.31	\$ 25.21
161	180	\$ 24.36	\$ 25.26
181	200	\$ 24.47	\$ 25.37
201	250	\$ 24.66	\$ 25.57
251	300	\$ 24.85	\$ 25.77
301	350	\$ 25.09	\$ 26.02
351	400	\$ 25.28	\$ 26.21
401	450	\$ 25.46	\$ 26.40
451	500	\$ 25.72	\$ 26.67
501	550	\$ 26.74	\$ 27.73
551	10,000	\$ 27.88	\$ 28.91

* El servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por concepto de agua potable.

* El servicio de saneamiento se cobrará el 25% del importe por consumo de agua potable.

* Los usuarios que tengan diferentes contratos dentro del mismo predio, se integrarán los consumos para la determinación del rango respectivo y la aplicación de la tarifa.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA POBLADO CONTROL Y RAMIREZ
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO DOMÉSTICA			
Rangos		\$ / m ³	
		2025	2026
0	10	\$ 7.09	\$ 7.35
11	20	\$ 7.23	\$ 7.50
21	30	\$ 7.39	\$ 7.66
31	40	\$ 7.54	\$ 7.82
41	50	\$ 7.70	\$ 7.98
51	60	\$ 7.91	\$ 8.20
61	70	\$ 8.12	\$ 8.42
71	80	\$ 8.32	\$ 8.63
81	90	\$ 8.53	\$ 8.84
91	100	\$ 8.75	\$ 9.07
101	120	\$ 8.95	\$ 9.28
121	140	\$ 9.16	\$ 9.50
141	160	\$ 9.37	\$ 9.72
161	180	\$ 9.58	\$ 9.93
181	200	\$ 9.79	\$ 10.15
201	250	\$ 10.00	\$ 10.37
251	300	\$ 10.20	\$ 10.58
301	350	\$ 10.42	\$ 10.80
351	400	\$ 10.62	\$ 11.01
401	450	\$ 10.83	\$ 11.23
451	500 +	\$ 11.04	\$ 11.45

* El servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe por concepto de agua potable.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA POBLADO CONTROL Y RAMIREZ
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO				TARIFAS SERVICIO MEDIDO			
COMERCIAL				COMERCIAL			
RANGO		2025	2026	RANGO		2025	2026
0	10	\$ 8.43	\$ 8.74	451	500	\$ 12.24	\$ 12.69
11	20	\$ 8.59	\$ 8.91	501	550	\$ 12.74	\$ 13.21
21	30	\$ 8.74	\$ 9.06	551	600	\$ 13.24	\$ 13.73
31	40	\$ 8.89	\$ 9.22	601	650	\$ 13.74	\$ 14.25
41	50	\$ 9.04	\$ 9.37	651	700	\$ 14.24	\$ 14.77
51	60	\$ 9.24	\$ 9.58	701	750	\$ 14.74	\$ 15.28
61	70	\$ 9.44	\$ 9.79	751	800	\$ 15.24	\$ 15.80
71	80	\$ 9.64	\$ 10.00	801	850	\$ 15.74	\$ 16.32
81	90	\$ 9.84	\$ 10.20	851	900	\$ 16.24	\$ 16.84
91	100	\$ 10.04	\$ 10.41	901	950	\$ 16.74	\$ 17.36
101	120	\$ 10.24	\$ 10.62	951	1,000	\$ 17.24	\$ 17.88
121	140	\$ 10.44	\$ 10.83	1,001	1,100	\$ 17.74	\$ 18.39
141	160	\$ 10.64	\$ 11.03	1,101	1,200	\$ 18.24	\$ 18.91
161	180	\$ 10.84	\$ 11.24	1,201	1,300	\$ 18.74	\$ 19.43
181	200	\$ 11.04	\$ 11.45	1,301	1,400	\$ 19.24	\$ 19.95
201	250	\$ 11.24	\$ 11.65	1,401	1,500	\$ 19.74	\$ 20.47
251	300	\$ 11.44	\$ 11.86	1,501	1,600	\$ 20.24	\$ 20.99
301	350	\$ 11.64	\$ 12.07	1,601	1,700	\$ 20.74	\$ 21.51
351	400	\$ 11.84	\$ 12.28	1,701	1,800	\$ 21.24	\$ 22.02
401	450	\$ 12.04	\$ 12.48	1,801	1,900	\$ 21.74	\$ 22.54
				1,901	2000 +	\$ 22.24	\$ 23.06

* El servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe por concepto de agua potable.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA POBLADO CONTROL Y RAMIREZ
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO				TARIFAS SERVICIO MEDIDO			
INDUSTRIAL				INDUSTRIAL			
RANGO		2025	2026	RANGO		2025	2026
0	10	\$ 8.43	\$ 8.74	451	500	\$ 12.24	\$ 12.69
11	20	\$ 8.59	\$ 8.91	501	550	\$ 12.74	\$ 13.21
21	30	\$ 8.74	\$ 9.06	551	600	\$ 13.24	\$ 13.73
31	40	\$ 8.89	\$ 9.22	601	650	\$ 13.74	\$ 14.25
41	50	\$ 9.04	\$ 9.37	651	700	\$ 14.24	\$ 14.77
51	60	\$ 9.24	\$ 9.58	701	750	\$ 14.74	\$ 15.28
61	70	\$ 9.44	\$ 9.79	751	800	\$ 15.24	\$ 15.80
71	80	\$ 9.64	\$ 10.00	801	850	\$ 15.74	\$ 16.32
81	90	\$ 9.84	\$ 10.20	851	900	\$ 16.24	\$ 16.84
91	100	\$ 10.04	\$ 10.41	901	950	\$ 16.74	\$ 17.36
101	120	\$ 10.24	\$ 10.62	951	1,000	\$ 17.24	\$ 17.88
121	140	\$ 10.44	\$ 10.83	1,001	1,100	\$ 17.74	\$ 18.39
141	160	\$ 10.64	\$ 11.03	1,101	1,200	\$ 18.24	\$ 18.91
161	180	\$ 10.84	\$ 11.24	1,201	1,300	\$ 18.74	\$ 19.43
181	200	\$ 11.04	\$ 11.45	1,301	1,400	\$ 19.24	\$ 19.95
201	250	\$ 11.24	\$ 11.65	1,401	1,500	\$ 19.74	\$ 20.47
251	300	\$ 11.44	\$ 11.86	1,501	1,600	\$ 20.24	\$ 20.99
301	350	\$ 11.64	\$ 12.07	1,601	1,700	\$ 20.74	\$ 21.51
351	400	\$ 11.84	\$ 12.28	1,701	1,800	\$ 21.24	\$ 22.02
401	450	\$ 12.04	\$ 12.48	1,801	1,900	\$ 21.74	\$ 22.54
				1,901	2000 +	\$ 22.24	\$ 23.06

* El servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe por concepto de agua potable.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**TABULADOR DE TARIFAS PARA POBLADO CONTROL Y RAMIREZ
CON ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL 3.69% DE ACUERDO AL INPC ACUMULADO A DICIEMBRE 2025**

TARIFAS SERVICIO MEDIDO				TARIFAS SERVICIO MEDIDO			
PÚBLICO				PÚBLICO			
RANGO		2025	2026	RANGO		2025	2026
0	10	\$ 7.56	\$ 7.84	451	500	\$ 11.36	\$ 11.78
11	20	\$ 7.71	\$ 7.99	501	550	\$ 11.86	\$ 12.30
21	30	\$ 7.86	\$ 8.15	551	600	\$ 12.36	\$ 12.82
31	40	\$ 8.01	\$ 8.31	601	650	\$ 12.86	\$ 13.33
41	50	\$ 8.16	\$ 8.46	651	700	\$ 13.36	\$ 13.85
51	60	\$ 8.36	\$ 8.67	701	750	\$ 13.86	\$ 14.37
61	70	\$ 8.56	\$ 8.88	751	800	\$ 14.36	\$ 14.89
71	80	\$ 8.76	\$ 9.08	801	850	\$ 14.86	\$ 15.41
81	90	\$ 8.96	\$ 9.29	851	900	\$ 15.36	\$ 15.93
91	100	\$ 9.16	\$ 9.50	901	950	\$ 15.86	\$ 16.45
101	120	\$ 9.36	\$ 9.71	951	1,000	\$ 16.36	\$ 16.96
121	140	\$ 9.56	\$ 9.91	1,001	1,100	\$ 16.86	\$ 17.48
141	160	\$ 9.76	\$ 10.12	1,101	1,200	\$ 17.36	\$ 18.00
161	180	\$ 9.96	\$ 10.33	1,201	1,300	\$ 17.86	\$ 18.52
181	200	\$ 10.16	\$ 10.53	1,301	1,400	\$ 18.36	\$ 19.04
201	250	\$ 10.36	\$ 10.74	1,401	1,500	\$ 18.86	\$ 19.56
251	300	\$ 10.56	\$ 10.95	1,501	1,600	\$ 19.36	\$ 20.07
301	350	\$ 10.76	\$ 11.16	1,601	1,700	\$ 19.86	\$ 20.59
351	400	\$ 10.96	\$ 11.36	1,701	1,800	\$ 20.36	\$ 21.11
401	450	\$ 11.16	\$ 11.57	1,801	1,900	\$ 20.86	\$ 21.63
				1,901	2000 +	\$ 21.36	\$ 22.15

* El servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe por concepto de agua potable.

**GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.- GERENTE COMERCIAL.-
ING. ROLANDO FRANCISCO SÁNCHEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NUMERO: 09/260106017003/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. PRIMITIVO FERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260106017003**, con últimos domicilios conocidos en **Bolivar número 3623, Col. Juárez y Zaragoza número 2264, Col. Guerrero, ambos en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 08/2025**, contenido en el oficio **DI-0204/2025**, de fecha **04 de Febrero de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en Calle **Bolivar número 3623, Col. Juárez en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260106017003**, por un monto total de **\$324,146.94 (Trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1981 al 2024, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,085.70 (Un mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. PRIMITIVO FERNANDEZ RUIZ**, al no haber sido localizado en los domicilios que se tienen registrados documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que el domicilio ubicado en la calle Zaragoza número 2264 de esta ciudad, se encuentra deshabitado y por el dicho de los vecinos no conocen al propietario y en cuanto al domicilio ubicado en Calle Bolivar número 3623 de la Colonia Juárez, de esta ciudad, aun cuando se encuentra en condiciones óptimas de habitabilidad, no se encontró a persona alguna que atendiera la diligencia, además de que por el dicho de un vecino, el cual se negó a identificarse y a proporcionar su nombre, señaló que el contribuyente buscado de nombre **PRIMITIVO FERNANDEZ RUIZ**, había fallecido algunos años atrás, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **09/260106017003/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión, en el supuesto de que efectivamente haya fallecido el citado contribuyente, razón por la que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de Abril de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 28 de abril de 2026

ASUNTO: Edicto

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. PAE001/2026, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$118,362.00 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 al 2026, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101100005**, registrado a nombre de la **C. RODRÍGUEZ OLIVO CELIA**, ubicado en calle Guerrero No. 31, esquina con Ocampo, Colonia Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal a la C. RODRÍGUEZ OLIVO CELIA, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años, así como el domicilio alterno señalado para oír y recibir notificaciones y, se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alterno señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Requerimiento de Cumplimiento de la Obligación de Pago del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios del 2012 al 2026; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 20 de abril de 2026, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a realizar su notificación por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará en su caso, con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.-

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 29 de abril de 2026.

ASUNTO: Edicto

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. PAE004/2025, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) por la cantidad histórica de \$408,848.00, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 al 2025, respecto del **predio identificado con la clave catastral número 310101033003**, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Sección I, Legajo 230, Número 11494, fecha 08/octubre/1976, Finca No. 281807 del Municipio de Reynosa, **registrado a nombre del C. TREVIÑO PEREZ MARTÍN**, ubicado en calle Pedro J. Mendez No. 333, esquina con Guadalupe Victoria, colonia Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 1,746.00m² y de construcción de 1,950.00m²; donde obra agregada diversa documentación que contiene gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de las que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal al C. TREVIÑO PEREZ MARTÍN, propietario, detentador y/o poseedor del referido predio, las diversas gestiones de cobro, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce algún domicilio alterno para oír y recibir notificaciones o el nombre de su representante legal. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente los mandamientos de ejecución, así como la diligencia de requerimiento de pago y embargo del inmueble, mediante Acuerdo emitido el 20 de junio de 2025, se ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se proceda al embargo del referido inmueble; procediendo a notificar dicha actuación, así como todos los actos emitidos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución

por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto en los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por lo que en razón de ello **se notifica mediante el presente Edicto, el Avalúo emitido el 22 de abril del 2026, por la Dirección de Predial y Catastro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, de conformidad** con lo dispuesto en los artículos 59 a 71 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, en relación con el 169 del referido Código Fiscal del Estado de aplicación supletoria de conformidad al artículo 9 de la referida Ley de Catastro; **asignándole a dicho inmueble, el valor de \$16'233,174.00** (Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) determinado con base en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, aprobada mediante Decreto 66-534 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de noviembre de 2025, mismo que servirá de base para el remate y/o enajenación del inmueble.-----

Informándole al embargado, terceros acreedores y/o toda persona con interés jurídico que no estén conformes con la valuación, que podrán hacer valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción VI del artículo 116 del antes citado Código Fiscal dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la última publicación del presente Edicto, apercibidos, que en caso de no hacerlo, se considerará firme y se tendrá por aceptado el avalúo hecho por la autoridad, continuándose con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- A los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.- La C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ingeniera Kenia Citlalli Saenz Rodríguez.- Rúbrica.-----

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 29 de abril de 2026

ASUNTO: Edicto

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. PAE003/2025, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) por la cantidad histórica de \$180,913.00, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 al 2025, respecto del **predio identificado con la clave catastral número 310101075002**, y número de Finca 161208 del Municipio de Reynosa, **registrado a nombre de ASOCIACION DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA SECCIÓN 36 DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.**, ubicado en calle Allende No. 1060, esquina con Issasi, colonia centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 38.00m. con calle Allende; al Sur en 38.00m. con propiedad de Maria Maciel viuda de Marinel; al Oriente en 36.00m con la calle J. B. Chapa; al Poniente en 10.60m. con propiedad de Amada Peña; donde obra agregada diversa documentación que contiene gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de las que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal a ASOCIACIÓN DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA SECCIÓN 36 DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., propietario, detentador y/o poseedor del referido predio, las diversas gestiones de cobro, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce algún domicilio alterno para oír y recibir notificaciones o el nombre de su representante legal. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente los mandamientos de ejecución, así como la diligencia de requerimiento de pago y embargo del inmueble, mediante Acuerdo emitido el 20 de junio de 2025, se ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se proceda al embargo del referido inmueble; procediendo a notificar dicha actuación, así como todos los actos emitidos dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto en los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por lo que en razón de ello **se notifica mediante el presente Edicto, el Avalúo emitido el 22 de abril de 2026**, por la Dirección de Predial y Catastro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 a 71 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, en relación con el 169 del referido Código Fiscal del Estado de aplicación supletoria de conformidad al artículo 9 de la referida Ley de Catastro; **asignándole a dicho inmueble, el valor de \$8'489,480.50** (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil

Cuatrocientos Ochenta Pesos .50/100 M.N.) determinado con base en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, aprobada mediante Decreto 66-534 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de noviembre de 2025, mismo que servirá de base para el remate y/o enajenación del inmueble.-----

Informándole al embargado, terceros acreedores y/o toda persona con interés jurídico que no estén conformes con la valuación, que podrán hacer valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción VI del artículo 116 del antes citado Código Fiscal dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la última publicación del presente Edicto, apercibidos, que en caso de no hacerlo, se considerará firme y se tendrá por aceptado el avalúo hecho por la autoridad, continuándose con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- A los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.- La C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ingeniera Kenia Citalli Saenz Rodriguez.- Rúbrica.-----

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)
